

# Boletín Oficial de Cantabria

Año LVIII

Martes, 19 de abril de 1994. — Número 77

Página 1.769

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Anuncio de cobranza de impuestos y tasas municipales y expediente sancionador número 9/93 ..... 1.770

#### 4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia. — Resolución de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso para selección de precios de material para la Imprenta Regional ..... 1.771

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. — Notificaciones a deudores de diligencias de embargo ..... 1.772

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 2. Subastas y concursos

- Meruelo. — Enajenar, por compraventa, vivienda de antiguas escuelas ..... 1.773  
Junta Vecinal de Campo de Ebro. — Enajenar, mediante subasta pública, finca urbana ..... 1.774  
Junta Vecinal de Vejorís. — Subasta de pinos ..... 1.774  
Santa Cruz de Bezana. — Adjudicaciones durante el año 1993 de contratos de obra ..... 1.774  
Luenta. — Subasta de ejecución de obras ..... 1.775

#### 3. Economía y presupuestos

- Mazcuerras y Val de San Vicente. — Exposición al público de los presupuestos generales para 1994 ..... 1.775  
Piélagos. — Operación de refinanciación de préstamo ..... 1.776  
Hermandad de Campoo de Suso. — Exposición al público de los padrones sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica ..... 1.776  
Liendo, Soba, Rionansa, Laredo, San Felices de Buelna, Pesaguero y Voto. — Exposición al público de los padrones sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ..... 1.776  
Santander. — Edictos de diligencias de embargo diversas ..... 1.777

#### 4. Otros anuncios

- Santander, Limpías, Arnuelo, Voto, Polanco, Reocín y Ruente. — Licencias para instalación de tanques, depósitos, etc., de GLP ..... 1.780  
Bárcena de Pie de Concha. — Licencia para instalación y apertura de bar ..... 1.781  
El Astillero. — Licencia para la actividad de bar-restaurante ..... 1.781  
Riotuerto. — Proyecto de alumbrado público en este término municipal ..... 1.782

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 296/93 . 1.782  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 86/94 ..... 1.783

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 779/92, 1.342/93, 1.403/93, 903/89 y 1.424/94 ..... 1.783  
Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expedientes números 1.253/93, 188/94, 985/93 y 1.330/93 ..... 1.785  
Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 288/93, 80/94, 98/94, 242/93, 108/94, 182/93, 89/94, 181/93, 10/94, 169/93, 80/94-bis, 302/93, 314/93, 168/93, 54/94, 48/94 y 318/93 ..... 1.786  
Juzgado de lo Social Número Tres de Zaragoza. — Expediente número 123/94 ..... 1.790  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expedientes números 90/93 y 18/92 ..... 1.790  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 654/93 . 1.791  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expediente número 108/94 . 1.792  
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Treinta y Cinco de Madrid. — Expediente número 40/90 . 1.792



# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

#### Anuncio de cobranza de impuestos y tasas municipales

La Diputación Regional de Cantabria pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que desde el día 15 de abril y hasta el día 15 de junio, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los impuestos y tasas municipales correspondientes a los Ayuntamientos que más abajo se especificarán y por los conceptos que se indican. Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos en cualquier oficina de «Caja Cantabria», dentro del plazo señalado, presentando en ventanilla la comunicación que a tal efecto les será remitida a su domicilio tributario. Quienes no recibieren dicha comunicación se pueden personar a partir del día 10 de mayo en la Oficina de Recaudación de esta Diputación Regional que les corresponda, donde se les facilitará documentación para poder efectuar el pago en las oficinas de «Caja Cantabria».

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago de recibos a través de entidades bancarias y cajas de ahorro, con arreglo a las normas que señala el artículo 90 del Reglamento General de Recaudación, y se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los impuestos y tasas municipales puestos al cobro en este período de cobranza responden al siguiente detalle:

Ayuntamiento	Concepto	Ejercicio
Bárcena de Pie de Concha	Vehículos	1994
Campoo de Yuso	Vehículos	1994
Comillas	Alcantarillado	1994
Enmedio	Vehículos	1994
Entrambasaguas	Vehículos	1994
Entrambasaguas	Agua y basuras	2.º semestre 1993
Entrambasaguas	Concesión de terrenos	1994
Guriezo	Vehículos	1994
Guriezo	Agua y basuras	1994
Guriezo	Concesión de terrenos	1994
Hermanidad de Campoo de Suso	Vehículos	1994
Hermanidad de Campoo de Suso	Agua	2.º S/91, 2.º S/92, 1993
Herrerías	Vehículos	1994
Herrerías	Basuras	1.º T/94, 2.º T/94
Lamasón	Vehículos	1994
Lamasón	Basuras	1.º T/94 - 2.º T/94
Lamasón	Agua	4.º T/93 - 1.º T/94
Las Rozas de Valdearroyo	Vehículos	1994
Las Rozas de Valdearroyo	Agua	1994
Liérganes	Vehículos	1994
Mazcuerras	Vehículos	1994
Medio Cudeyo	Vehículos	1994
Medio Cudeyo	Agua y basuras	2.º semestre 1993
Molledo	Vehículos	1994
Penagos	Vehículos	1994
Puente Viesgo	Vehículos	1994
Puente Viesgo	Basuras y alcantarillado	1.º semestre 1994
Ramales de la Victoria	Vehículos	1994
Ribamontán al Monte	Vehículos	1994
Rionansa	Vehículos	1994
Rionansa	Basuras	1.º semestre 1994
Ruente	Vehículos	1994
Ruiloba	Vehículos	1994
San Felices de Buelna	Vehículos	1994
San Felices de Buelna	Basuras	1994
San Miguel de Aguayo	Vehículos	1994



Ayuntamiento	Concepto	Ejercicio
Suances	Vehículos	1994
Tudanca	Vehículos	1994
Udías	Vehículos	1994
Valdeolea	Vehículos	1994
Voto	Vehículos	1994
Voto	Basuras	1994

Santander a 6 de abril de 1994.—El tesorero, Carlos García de Campos.

94/42025

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Don Manuel Pérez García, consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto de la Diputación Regional de Cantabria, emite el siguiente edicto:

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos, a causa de ausencias, la Resolución recaída en el procedimiento sancionador número 9/93, incoado a don Emilio Martín Somavilla, por el Servicio de Comercio se procede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, a su notificación por medio del presente edicto, haciendo saber al imputado que dispone de un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» para interponer el correspondiente recurso de súplica ante el Consejo de Gobierno de la Diputación Regional, transcurrido el cual deberá presentarse en las dependencias del Servicio de Comercio, calle Marqués de la Hermida, número 8-3.<sup>a</sup> planta (edificio de Sanidad), a fin de recoger los documentos «abonaré» imprescindibles para efectuar el pago de la sanción.

#### Fundamentos de hecho

Resultando: Que tras resultar infructuosos dos intentos de notificar al encartado citación para declarar ante los inspectores de este Servicio con una obra de acondicionamiento exterior del inmueble sito en la calle Menéndez Pelayo, número 19-B, de Santander, y efectuada la publicación de la misma en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 25 de mayo de 1995, dicha persona no ha procedido, dentro del plazo otorgado ni posteriormente, a personarse en estas dependencias administrativas para facilitar la información que le fuese requerida;

Resultando: Que habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 6 de septiembre de 1993 el correspondiente pliego de cargos, el inculpado no presenta dentro de plazo, ni posteriormente, escrito de alegaciones;

Resultando: Que habiendo sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» de 29 de noviembre de 1993 la propuesta de Resolución, tampoco ha sido presentado escrito alguno como respuesta, y

Resultando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

#### Fundamentos de derecho

Considerando: Que a tenor de lo establecido en los artículos 4.º y 5.º del Decreto número 88/1989, de la Diputación Regional de Cantabria, de 23 de noviembre, es competente este consejero, ante la vacante del director regional de Economía y Comercio, para la Resolución del presente expediente;

Considerando: Que tales hechos constituyen infracción administrativa grave en materia de disciplina de mercado por la negativa reiterada a suministrar la información requerida a los funcionarios encargados de la inspección en el ejercicio de su labor prevista en los artículos 5.º1 y 7.º2.5 del Real Decreto 1.945/83, de 22 de junio, en relación con el artículo 34.º8 de la Ley 26/84, de 19 de julio, General para la Defensa de Consumidores y Usuarios;

Considerando: Que a tenor de lo establecido en el artículo 17.º3 del Real Decreto 1.945/83, por el que se concede fuerza probatoria a los hechos reflejados en las actas de inspección, salvo prueba en contrario, y no habiéndose dado ésta durante la tramitación del presente procedimiento, procede la imposición de la correspondiente sanción atendiendo a las circunstancias del caso, y

Vistos los textos legales citados y demás normas de general y pertinente aplicación,

Acuerdo: Imponer a don don Emilio Martín Somavilla, encartado en este expediente, la sanción de multa de ciento cincuenta (150.000) pesetas.

Santander, 31 de marzo de 1994.—El consejero de Economía, Hacienda y Presupuesto, Manuel Pérez García.

94/40911

#### 4. Subastas y concursos

##### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia concurso para selección de precios de material de Imprenta Regional.*

Objeto: «Selección de precios de material para la Imprenta Regional de Cantabria para el año 1994».

Plazo de ejecución: Durante el año en curso.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de



la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del día treinta natural siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado»; en caso de coincidir en sábado se aplazará hasta el día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente a la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: Deberán presentar la proposición económica y declaración según modelo señalado en la cláusula número 5 del pliego de condiciones económico-administrativas. En el caso de resultar adjudicatario se le exigirá la documentación señalada en la cláusula número 8 del pliego de condiciones económico-administrativas.

Santander, 12 de abril de 1994.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

94/47316

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Dirección Provincial en Cantabria

###### *Notificación a deudor de diligencia de embargo*

En el procedimiento administrativo de apremio número 92/156, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don Luis Campo Arenal, por un importe de 2.356.905 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificado a don Luis Campo Arenal, con domicilio en Cacicedo de Camargo, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 4 de febrero de 1992, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el vehículo matrícula S-1893-O, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura, de esta provincia, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento Ge-

neral de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 9 de febrero de 1994.—La recaudadora ejecutiva, M.<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez. 94/41876

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Dirección Provincial en Cantabria

###### *Notificación a deudor de diligencia de embargo*

En el procedimiento administrativo de apremio número 88/2106, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre del deudor don Dionisio García Díaz, por un importe de 1.057.419 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificado a don Dionisio García Díaz, con domicilio en polígono industrial Nueva Montaña, Santander, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 6 de julio de 1988, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el vehículo matrícula S-9435-H, propiedad del mencionado deudor.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura, de esta provincia, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará al deudor. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica al deudor, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.



Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 16 de marzo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, M.<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez.

94/41887

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial en Cantabria

#### *Notificación a deudora de diligencia de embargo*

En el procedimiento administrativo de apremio número 93/634, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, a nombre de la deudora «Incaso, S. L.», por un importe de 2.415.331 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Habiendo sido notificado a «Incaso, Sociedad Limitada», con domicilio en polígono El Campón, s/n, Santander, los débitos perseguidos en este expediente conforme a lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.517/91, de 11 de octubre, y habiendo transcurrido el plazo de veinticuatro horas sin haberlo satisfecho, procédase a la traba de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el principal del débito, recargo y costas del procedimiento, observándose en el embargo el orden y limitaciones de los artículos 111, 112, 113 y 114.2 del citado Reglamento.

Diligencia de embargo: En cumplimiento de la providencia de fecha 31 de mayo de 1993, declaro embargado a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, el vehículo matrícula S-8593-P, propiedad de la mencionada deudora.

Del citado embargo se efectuará anotación en la Jefatura Provincial de Tráfico, dándose cuenta al señor jefe de la mencionada Jefatura, de esta provincia, para que sea tomada la oportuna anotación en los Registros correspondientes y se notificará a la deudora. Todo ello en cumplimiento del artículo 116.4 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Lo que se notifica a la deudora, hoy en paradero desconocido.

Contra el acto notificado, de conformidad con el artículo 187 del citado Reglamento, puede interponer recurso ante el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de los ocho días siguientes a esta publicación.

Se le advierte que la interposición del recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones puestos en el artículo 190 del mencionado texto legal.

Asimismo se le invita a que designe perito tasador dentro de las veinticuatro horas siguientes a esta publicación.

Santander a 22 de marzo de 1994.—La recaudadora ejecutiva, M.<sup>a</sup> del Carmen Blasco Martínez.

94/41890

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 2. Subastas y concursos

#### AYUNTAMIENTO DE MERUELO

##### ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Meruelo, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 1994, artículos 122 y 123 del texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y resto de disposiciones concordantes, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto: Enajenar, por compraventa, la vivienda situada a viento Oeste en el piso primero del edificio de las antiguas escuelas de San Mamés de Meruelo, la cual es propiedad municipal, según se acredita.

2.º Tipo de licitación: Se establece en 2.695.392 pesetas, de acuerdo con tasación pericial, pudiendo ser mejorado al alza.

3.º Expediente: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá examinarse durante el plazo de presentación de proposiciones.

4.º Pliego de condiciones: Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

5.º Garantía: La provisional que asciende a 53.908 pesetas.

6.º Presentación de plicas: En la Secretaría del Ayuntamiento, en días hábiles, de diez a catorce horas, hasta el día que finalice el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7.º Apertura de plicas: A las doce horas del tercer día hábil siguiente al que finalice el plazo señalado en el apartado anterior, en la Casa Consistorial de Meruelo.

8.º Modelo de proposición: Don/doña..., con domicilio en..., con DNI número..., en nombre propio (o en representación de..., como acredito por poder bastanteado que acompaña), enterado del pliego de condiciones para la enajenación, mediante subasta pública, del bien inmueble «vivienda situada al viento Oeste en el piso primero del edificio de las antiguas escuelas de San Mamés de Meruelo», adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de 53.908 pesetas y declaración de no hallarse incurso en las causas de incompatibilidad e incapacidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 9 de la Ley de Contratos del Estado, en cuanto le sea de aplicación, ofreciendo para la subasta la cantidad de... (en letra), aceptando todo lo establecido en el pliego de condiciones, al que expresamente se somete, comprometiéndose a cumplir lo estipulado en el mismo.

Lugar, fecha y firma.

Meruelo a 8 de marzo de 1994.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

94/37877



**JUNTA VECINAL DE CAMPO DE EBRO****Ayuntamiento de Valderredible****ANUNCIO**

Aprobado por la Junta Vecinal el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la enajenación de una finca urbana propiedad de dicha Junta Vecinal, se expone al público durante un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: La enajenación, mediante subasta pública, de la finca urbana que presenta la siguiente descripción: «Finca en Campo de Ebro, ubicada en el casco del pueblo, de unos 104 metros cuadrados; consta de planta baja y ha estado destinada a escuela. Linda: derecha entrando, con don Alipio García; izquierda, con terreno comunal; Este, con terreno comunal, y a la espalda, con edificio propiedad de la Junta Vecinal, que es la finca 31.132 del mismo Ayuntamiento.

Tipo de licitación: Será de 1.861.464 pesetas, mejorable al alza.

Fianza provisional: Será de 37.229 pesetas.

Fianza definitiva: El 4% del importe de la adjudicación definitiva.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valderredible durante los veinte días hábiles siguientes a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: Tendrá lugar el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, a las doce horas de la mañana en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Valderredible.

Si el último día de presentación de plicas o el día de la celebración de la subasta fuera sábado, se retrasará a todos los efectos legales, al lunes inmediatamente posterior.

Modelo de proposición: Don..., mayor de edad, con domicilio en..., con documento nacional de identidad..., en nombre propio (o en nombre y representación de..., con domicilio en...), enterado de la subasta anunciada por la Junta Vecinal de Campo de Ebro, del Ayuntamiento de Valderredible para la enajenación de una finca urbana de su propiedad, toma parte en la misma, comprometiéndose a adquirir la citada finca en la cantidad de... (en letra y en número) pesetas con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que acepta íntegramente.

Documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, acompañadas, en sobre aparte, de los siguientes documentos:

—Fotocopia del DNI y del NIF.

—Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado, de 8

de abril de 1965, y los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

—Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

Campo de Ebro a 15 de marzo de 1994.—El alcalde pedáneo (ilegible).

94/34489

**JUNTA VECINAL DE VEJORÍS****ANUNCIO**

Al día siguiente hábil, una vez transcurridos los veinte también hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, la celebración de la subasta que a continuación se indica:

—2.137 pinos, aforados en 1.324 metros cúbicos de madera, al sitio denominado La Cueva, en el monte Bercedo y Zurriaga, número 383-ter-bis del CUP, perteneciente a la Junta Vecinal de Vejorís y bajo el precio de licitación de 4.634.000 pesetas.

La presentación de plicas tendrá lugar en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo, hasta las doce horas del día anterior hábil al de la celebración de la subasta.

La garantía provisional consistirá en el 2% del tipo base de licitación y la definitiva ascenderá al 10% del importe del remate.

De resultar en sábado el día de la celebración de la subasta, se trasladará al siguiente día hábil.

Si quedara desierta esta subasta, se celebrará una segunda, al décimo día hábil de aquélla, a la misma hora y sitio.

Se cumplirán las condiciones técnico-facultativas dispuestas en el pliego general (Resolución de 24 de abril de 1975, «Boletín Oficial del Estado», de 21 de agosto de 1975) y en el pliego especial para aprovechamientos maderables («Boletín Oficial» de la provincia de Santander, de agosto de 1975).

Asimismo se cumplirán las condiciones específicas determinadas por el Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza.

Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., expedido en..., a..., de..., con domicilio en..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación...), en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., para el aprovechamiento de..., en el monte de..., ofrece la cantidad de... (en letra y cifra) pesetas.

Fecha y firma del proponente.

Vejorís de Toranzo a 28 de marzo de 1994.—El presidente (ilegible).

94/39174

**AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA****EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de



abril, en relación con el artículo 119 del Decreto 3.410/75, de 25 de noviembre, que aprueba el Reglamento General de Contratos del Estado, se hace pública la adjudicación durante el año 1993, de los siguientes contratos de obra:

—Expediente 14/471/92. Descripción, acometidas domiciliarias, saneamiento en Soto de la Marina y Sancibrián. Adjudicatario, «Aglom. Cantabria, S. A.». Dirección adjudicatario, Cacicedo. Importe, 14.900.000 pesetas.

Expediente 14/207/92. Descripción, mejora abastecimiento agua en Bezana. Adjudicatario, don Luis Pérez García. Dirección adjudicatario, Cabezón de la Sal. Importe, 33.599.000 pesetas.

Expediente 14/159/93. Descripción, desglosado primera fase saneamiento Bezana. Adjudicatario, «Valles Emp. Const., S. A.». Dirección adjudicatario, Maliaño. Importe, 44.056.942 pesetas.

Expediente 14/107/92. Descripción, aceras Sancibrián, primera fase. Adjudicatario, «Valta, S. L.». Dirección adjudicatario, Muriedas. Importe, 17.250.321 pesetas.

Expediente 14/470/92. Descripción, const. piscinas segunda fase. Adjudicatario, «Arruti Sder., S. A.». Dirección adjudicatario, plaza R. Darío, Santander. Importe, 35.188.850 pesetas.

Expediente 14/25/93. Descripción, saneam. pluviales en accesos a San Juan de la Canal, en Soto de la Marina. Adjudicatario, don Emilio Bolado Soto. Dirección adjudicatario, Cacicedo. Importe, 7.480.000 pesetas.

Expediente 14/407/93. Descripción, 1.250 metros cúbicos regular, zahorra y 12.000 metros cuadrados aglomerado. Adjudicatario, don Emilio Bolado Soto. Dirección adjudicatario, Cacicedo. Importe, 14.057.000 pesetas.

Expediente 14/18/93. Descripción, recrecido pista deportiva en el colegio público de Soto de la Marina. Adjudicatario, ACCISA. Dirección adjudicatario, prol. Floranes, Santander. Importe, 5.973.462 pesetas.

Santa Cruz de Bezana, 18 de marzo de 1994.—El alcalde, J. Antonio Velasco Pérez.

94/36843

## AYUNTAMIENTO DE LUENA

### Anuncio de subasta

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se anuncia la siguiente contratación mediante pública subasta.

Objeto: La ejecución de la obra de «conducción de agua de captación a depósito regulador en Bollacín y acondicionamiento de camino de La Churra al Candanillo de Arriba, en Sel de la Carrera», según proyecto redactado por el ingeniero de Caminos don Ramón Díez de Velasco Martínez, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento.

Tipo de licitación: 3.104.018 pesetas (incluido IVA), efectuándose las mejoras a la baja.

Pliego de condiciones: Queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el supuesto de que se efectúen reclamaciones se suspenderá la licitación, procediéndose a un nuevo anuncio de subasta, una vez resueltas las mismas.

Fianzas: Provisional, para tomar parte en la subasta, el 2% del tipo de licitación y definitiva el 4% del precio de adjudicación.

Plazo de ejecución de las obras: Cuatro meses contados a partir de la fecha de replanteo.

Presentación de proposiciones: De diez a trece horas en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Apertura de plicas: En las dependencias municipales a las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición: Don..., con DNI número..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de...), lo que justifica con poder bastante, se compromete a ejecutar la obra de «conducción de agua de captación a depósito regulador en Bollacín y acondicionamiento del camino de La Churra al Candanillo de Arriba, en Sel de la Carrera», en el precio de... (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y al pliego de condiciones económico-administrativas, haciendo constar no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la legislación vigente.

Luena, 24 de marzo de 1994.—El alcalde, Antolín Gómez Díaz.

94/38715

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

#### ANUNCIO

#### *Presupuesto general ejercicio de 1994*

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».



- b) Oficina de presentación: Registro General.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Mazcuerras, 28 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/41143

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

### EDICTO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para 1994, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1994.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988 a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Pesués, Val de San Vicente, 29 de marzo de 1994.—El alcalde, Miguel Ángel González Vega.

94/42545

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

### ANUNCIO

#### *Operación de refinanciación de préstamo*

Se somete a información pública, durante el plazo de quince días hábiles, el expediente de refinanciación del préstamo que el Ayuntamiento de Piélagos tiene concertado con La Caixa, cuyos datos esenciales son los siguientes:

Identificación del préstamo: Número 9620.301.267.184-53.

Capital vivo pendiente de amortizar: 161.719.998 pesetas.

Tipo de interés aplicable: Mibor a tres meses + 0,5%.

Períodos pendientes de amortizar: Treinta y cuatro trimestres naturales.

El expediente se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento de Piélagos, avenida Luis de la Concha, 66, Renedo, Servicio de Intervención, pudiendo examinarse la documentación en días y horas hábiles.

Piélagos a 6 de abril de 1994.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

94/42531

## AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondiente al ejercicio 1994, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Hermandad de Campoo de Suso a 22 de marzo de 1994.—El alcalde, Nicanor Gutiérrez Lozano.

94/38747

## AYUNTAMIENTO DE LIENDO

### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a efectos de examen y reclamaciones.

Liendo a 2 de marzo de 1994.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

94/39430

## AYUNTAMIENTO DE SOBA

### EDICTO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Gerencia Territorial de Cantabria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, al objeto de examen y posibles reclamaciones por los titulares interesados.

Soba a 21 de marzo de 1994.—El alcalde-presidente, Tomás Canales Gómez.

94/38755

## AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

### ANUNCIO

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana para el ejercicio de 1994, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dicho padrón en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puede examinarse por los contribuyentes y presentar las reclamaciones y observaciones que consideren oportunas.

Rionansa, 23 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/42542



**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo sexto del Real Decreto 1.488/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias del Servicio Municipal de Intervención, del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana correspondiente al ejercicio de 1994, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse durante el referido plazo ante el señor gerente territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, sito en plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, Santander 39002.

Laredo, 17 de marzo de 1994.—El alcalde, Ramón López Revuelta.

94/38112

**AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA**

**EDICTO**

Se expone al público por el término de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», el padrón catastral del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal de San Felices de Buelna, correspondiente al ejercicio de 1994 a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de los contribuyentes el mismo en las oficinas de Secretaría.

San Felices de Buelna, 23 de marzo de 1994.—El alcalde, José A. González Fernández.

94/38739

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los censos-listas cobratorias del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, ejercicio de 1994, correspondientes a este municipio, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

Pesaguero a 14 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/37419

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

**ANUNCIO**

Confeccionado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al ejercicio de 1994, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anun-

cio en el «Boletín Oficial de Cantabria» a efectos de oír reclamaciones.

Voto a 29 de marzo de 1994.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

94/42548

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social M CARMEN MUÑOZ MUÑOZ Y JESUS MIGUEL ARCE ALVAREZ con NIF/CIF 13.707.756 -G en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (\*) o razón social M CARMEN MUÑOZ MUÑOZ, casada con JESUS MIGUEL ARCE ALVAREZ con NIF/CIF 13.707.756 -G por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años MERCADOS, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (\*) o razón social M Carmen Muñoz Muñoz con NIF/CIF 13.707.756-G y domicilio en Barrio Bolado nº 66- Monte, - santander

URBANA : UNA CASA en el pueblo de Monte, término municipal de Santander, - Barrio de Bolado, compuesta de planta baja, piso y desván señalada con el -- cincuenta y tres, mide ocho metros y treinta y tres decímetros de frente por catorce metros setenta y dos centímetros de fondo. linda por el frente al -- sur, con su corral y seguido con carretera; por el Este o derecha entrando -- con terreno de esta procedencia de Don Jose Toca, y por la espalda, al Norte con terreno de esta procedencia.

Se halla inscrita al libro R-1 987, folio 41, finca 9043  
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de CUATROCIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SETENTA Y CINCO ----- pesetas de principal; NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTAS CINCUENTA Y CINCO ----- pesetas del recargo de apremio del 20 %; CIENTO SESENTA Y UNA MIL ONCE ----- pesetas presupuestadas para intereses de demora; y QUINIENTAS MIL ----- pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto UN MILLON DOSCIENTAS DIECISEIS MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y UNA ----- pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoratícios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 31 de marzo de 1.994



94/41915

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social JOSE ANTONIO SAN SEBASTIAN GUTIERREZ con NIF/CIF 13.701.089 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (\*) o razón social JOSE ANTONIO SAN SEBASTIAN GUTIERREZ, soltero con NIF/CIF 13.701.089 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre circulación de Vehículos, Multas 1989, 1990, 1991, 1992, 1993



Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (\*) o razón social **Jose Antonio San Sebastian Gutierrez** con NIF/CIF **13.701.089** y domicilio en **Bj. La Gandara nº26- 6º Iz.- Santander**

UNA MITAD INDIVISA DE:

**URBANA. NUMERO NOVENTA .- PISO SEXTO IZQUIERDA** destinado a vivienda a la izquierda entrando y subiendo, de la casa o portal número veintisiete de un conjunto de edificación en la Bajada de la Gándara de esta ciudad de Santander, con ocho portales o casas de acceso numeradas correlativamente de Oeste a Este del veinte al veintisiete, ambos inclusive. Ocupa una superficie construida de cuarenta y nueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados, y consta de cocina, comedor, dos dormitorios, aseo, y un pequeño vestíbulo. Linda: norte, terreno sobrante de edificación; Sur terreno sobrante de edificación y escalera; Este, vivienda de la derecha de este portal y escalera y al Oeste, vivienda derecha del portal número veinticinco.

Se halla inscrita al libro **R-1 779**, folio **101**, finca **66195**  
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

**CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS** pesetas de principal **ONCE MIL SEISCIENTAS SESENTA** pesetas del recargo de apremio del 20 %;

**VEINTE MIL OCHOCIENTAS CUATRO** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS NOVENTA MIL SETECIENTAS SESENTA Y CUATRO**

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como Propietario de 1/2 indivisa podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Marzo de 1.994



94/41919

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **LUIS THOMAS ARA** y **ENCARNACION RIOS GARCIA** con NIF/CIF **13.574.578** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de **OCHO DIAS HABLES** contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (\*) o razón social **LUIS THOMAS ARA**, casado con **ENCARNACION RIOS GARCIA** con NIF/CIF **13.574.578** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años **Viviendas Suntuarias, 1991.**

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (\*) o razón social con NIF/CIF y domicilio en

**PARCELA DE TERRENO**, radicante en término municipal de Santander, en el barrio del SARDINERO y su calle de FUENTES PILA, de cabida de seis carros y sesenta y cinco céntimos, equivalentes a novecientos noventa y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados; linda: al Norte, en línea recta de veintidós metros con terreno de Don Agustin Mazarrasa y Mazarrasa; al Sur, en línea recta de veintitres metros con la calle de Fuentes Pila, faja de terreno por medio de cinco metros de ancha, que formó parte de esta finca y se halla afectada al proyecto del Ayuntamiento con respecto a la apertura de la citada calle de Fuentes Pila; al Este, en línea recta, de cuarenta y cuatro metros y noventa centímetros, cuyo extremo del Norte, comienza en el ángulo Noroeste de la finca/ propiedad de Don Luis Thomas Ara, con referida finca del Señor Thomas Ara y con finca de Doña Joaquina Rodríguez Parets y en parte también con una faja de terreno de cinco metros de ancha, que formó parte de la finca que se describe, propiedad dicha faja de terreno de Doña Carmen Corral Pérez; y al Oeste en línea de cuarenta y tres metros ochenta y cinco centímetros, con finca/ que antes formó parte de la que se describe y que se adjudica a Doña Carmen Corral Pérez valorada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Se halla inscrita al libro **409 R-1**, folio **65**, finca **24.820**  
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CUARENTA MIL NOVECIENTAS CINCUENTA Y SEIS** pesetas de principal; **OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UNA** pesetas del recargo de apremio del 20 %; **DIECINUEVE MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y UNA** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **QUINIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL OCHO** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y conyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 31 de Marzo de 1994.



94/41924

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **ANTONIO GARCIA GARCIA** y **CONCEPCION FERNANDEZ POLIDURA** con NIF/CIF **13.670.804** en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (\*) o razón social **ANTONIO GARCIA GARCIA**, casado con **CONCEPCION FERNANDEZ POLIDURA** con NIF/CIF **13.670.804** por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años **Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto Municipal Circulación Vehículos, Licencia Fiscal industrial, Multas, Impuesto Actividades Economicas, 1985, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993**

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (\*) o razón social **ANTONIO GARCIA GARCIA FRANCISCO PALAZUELOS** 44-A 1-D.- **SANTANDER** con NIF/CIF **13.670.804** y domicilio en

**URBANAN. NUMERO TRECE.- PISO PRIMERO IZQUIERDA** subiendo por la escalera, señalado con la letra D, con entrada por el portal número cuarenta y cuatro-A de una casa señalada con los números cuarenta y cuatro y cuarenta y cuatro-A de la calle Francisco Palazuelos de esta ciudad de Santander, ocupa una superficie total construida de ciento cincuenta y siete metros sesenta decímetros cuadrados, esta distribuido en cocina, dos baño, aseo, estar-comedor, cuatro dormitorios, hall, pasillo, y tres terrazas teniendo dos puertas de acceso, y linda: sur caja de escalera y piso C, y por los demás vientos terreno de la finca. Tiene como ANEJO, la plaza o local garaje número cuatro-- en al planta sótano, ocupa una superficie de venticinco metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: Este, muro de contención de tierras; norte, local número cinco; sur, local número tres; y Oeste, po donde tiene su acceso con pasillo distribuidor.

Se halla inscrita al libro **R-1 750**, folio **60**, finca **63.819**  
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO** pesetas de principal; **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** pesetas del recargo de apremio del 20 %; **SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS SESENTA Y UNA** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTAS CINCUENTA Y OCHO** pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander.

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a



contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 31 de Marzo de 1.994



*[Firma manuscrita]*

94/41928

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ Y BLANCA NIEVES OLAZABAL GIL** con NIF/CIF 13.687.168 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (\*) o razón social **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ**, casado con **BLANCA NIEVES OLAZABAL GIL** con NIF/CIF 13.687.168 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto sobre Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Radicación, Licencia fiscal Industrial, 1990, 1991, 1992

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (\*) o razón social **JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ ALVAREZ** con NIF/CIF 13.687.168 y domicilio en **GENERAL DAVILA 184-G 2ªIZ-SANTANDER**

**URBANA : NUMERO OCHO.- PISO SEGUNDO B** de la casa señalada actualmente con el número ciento ochenta y cuatro -G del paseo del general Dávila, antes portal número dos del bloque del grupo Residencial María Auxiliadora, está situado en la segunda planta del edificio, a la parte del este, tiene una superficie útil de cuarenta y nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: Sur o frente, y espalda o Norte, con terreno sobrante del solar; Este, con el piso segundo C del portal número uno; y Oeste, piso segundo A y caja de escalera, consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor-cuarto de aseo con ducha, cocina, y despensa.

Se halla inscrita al libro **R-1 468**, folio **156**, finca **30917-N**

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

**CIENTO OCHO MIL SETECIENTAS TREINTA Y DOS**

pesetas de principal; **VEINTIUNA MIL SETECIENTAS CUARENTA Y SEIS** pesetas del recargo de apremio del 20 %;

pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS TREINTA MIL CUATROCIENTAS SETENTA Y OCHO**

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 30 de Marzo de 1.994



*[Firma manuscrita]*

94/41910

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **VICENTE AGUSTIN REVERT CALLEJA, y MA TERESA CALVO PAZ** con NIF/CIF 13.722.599 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por no saber o negarse a firmar el receptor, por lo que de acuerdo con el Art. 103.5 del actual Reglamento General de Recaudación, se le tendrá por notificado con plena virtualidad legal del acto, mediante la publicación del presente edicto.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (\*) o razón social **VICENTE AGUSTIN REVERT CALLEJA**, casado con **MA TERESA CALVO PAZ** con NIF/CIF 13.722.599 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Radicación, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Multas, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993.

Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO** de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (\*) o razón social **VICENTE AGUSTIN REVERT CALLEJA** con NIF/CIF 13.722.599 y domicilio en **CL CASTILLA Nº 81. URBANA: NUMERO OCHO.- VIVIENDA** situada en cuarta planta alta de viviendas, señalada con la letra A, denominada PISO CUARTO A, de un edificio señalado con el número ochenta y uno de la Calle Castilla de Santander. Tiene una superficie útil de setenta metros y treinta y siete decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina, baño, salón-comedor, tres habitaciones y terraza. -- LINDA: Norte, vivienda letra B, y calle Castilla; Sur, patio lateral Este y vivienda letra F; Este, casa número setenta y nueve de la calle Castilla, y patio lateral Este; y Oeste, vivienda letra B y rellano y caja de escalera. -- Tiene como anejo: El trastero número once, sito en la planta bajo cubierta, de superficie ocho metros y treinta y tres decímetros cuadrados, y el garaje número once situado en la entreplanta.

Se halla inscrita al libro **R- 4 470**, folio **69**, finca **45.220**

El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de

**CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y SEIS**

pesetas de principal; **VEINTIUNA MIL NOVENTA Y UNA** pesetas del recargo de apremio del 20 %;

**SESENTA MIL TREINTA Y UNA** pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUINIENTAS MIL** pesetas presupuestadas para gastos y costas de

procedimiento, en conjunto **SEISCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTAS SETENTA Y OCHO**

pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Así mismo se requiere a la propiedad, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietario y cónyuge podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 31 de Marzo de 1994.



*[Firma manuscrita]*

94/41934

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**

**EDICTO**

**EL RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EN VIA EJECUTIVA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D/Dª o razón social **MARTINA RAMOS VAZQUEZ** con NIF/CIF 10.055.163 en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por ser desconocido en el mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a éste, para que en el plazo de OCHO DIAS HABLES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las Notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse se le tendrá por Notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el Art. 103.6 del actual R.G.R.

**"DILIGENCIA:** Tramitándose en esta Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio a D (\*) o razón social **MARTINA RAMOS VAZQUEZ**, soltera, con NIF/CIF 10.055.163 por débitos para con esta Hacienda, por los conceptos y años Impuesto Municipal Circulación de Vehículos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Plusvalía, 1990, 1991, 1992, 1993.



Y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables a(l)(los) deudor(es) objeto de este expediente, capaces de solventar los descubiertos que tiene(n) para con el Excmo. Ayuntamiento de Santander, **DECLARO EL EMBARGO de la finca que a continuación describo, por tener el(los) derecho(s) de Propiedad sobre los inmuebles embargados; figurando actualmente como poseedor de la misma, D (\*) o razón social Martina Ramos Vazquez con NIF/CIF 10.055.163 y domicilio en Gr. - Santiago Mayor Bloque V 3º Iz.- Santander.**

URBANA: NUMERO TREINTA Y UNO.- Piso cuarto letra y tipo O, situado en la cuarta planta de viviendas, séptima planta natural del edificio con acceso por el portal número dos, de un edificio señalado provisionalmente con los números uno y dos de la calle El Túnel de la Avenida de los Infantes en esta ciudad - denominado "Edificio Las Llamas". Tiene una superficie útil aproximada de --- ciento un metros y catorce decímetros cuadrados, distribuida en hall, pasillo cocina, cuarto de baño, aseo, estar-comedor, y tres dormitorios, contando además con dos terrazas una al viento Norte y la otra al viento Sur. Linda: Norte, Sur y Oeste con terreno sobrante de edificación; y al Este, con dicho terreno, caja y descanso de escalera y ascensor y piso letrá N de su planta y portal. Le corresponde como ANEJOS y en uso exclusivo la plaza de garaje número doce de este portal, sita en la planta de sótano segundo y el cuarto trasero número doce de este mismo portal sito en la planta de entrecubierta del edificio.

Se halla inscrita al libro R-1 653 , folio 61 , finca 51.781  
El importe por el que se grava esta finca en virtud del presente embargo es de  
**CIENTO CUARENTA Y DOS MIL QUIMIENTAS ONCE** -----  
pesetas de principal; **VEINTIOCHO MIL QUIMIENTAS DOS** -----  
pesetas del recargo de apremio del 20 %;  
**CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS OCHENTA Y SIETE** -----  
pesetas presupuestadas para intereses de demora; y **QUIMIENTAS MIL** -----  
pesetas presupuestadas para gastos y costas de  
procedimiento, en conjunto **SETECIENTAS DIECISEIS MIL SETECIENTAS** -----  
pesetas. Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Santander."

En concordancia con lo establecido en el número 2 del Art. 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, pignoraticios, y terceros poseedores en su caso, librese según previene el Art. 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad; y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento de este expediente a la Tesorería para la autorización de la subasta conforme a los artículos 145 y 146 del citado Reglamento.

Asimismo se requiere, para que entregue en estas dependencias de Recaudación, los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, de conformidad con lo establecido en el Art. 124.2 del Reglamento mencionado.

Contra este acto que se le notifica, como propietaria podrá formular Recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación y en el plazo de un mes, a contar desde su notificación. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del Recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del Recurso de Reposición sin que notificare su resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del Recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

En Santander, a 31 de Marzo de 1994.



94/41929

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**EDICTO**

**DON MANUEL FUENTE ARROYO, RECAUDADOR GENERAL Y AGENTE EJECUTIVO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.**

**HACE SABER:** Que intentada la Notificación de Diligencia de Embargo de Sueldos y Salarios a los deudores para con esta Hacienda Municipal que a continuación se detallan, en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por resultar desconocidos en los mismos, y como por esta Recaudación se desconocen los actuales domicilios. Se les requiere a estos, para que en el plazo de OCHO DIAS hábiles contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezcan en el expediente ejecutivo que se le sigue a cada uno, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la práctica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido el mencionado plazo sin personarse, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el art. 103.6 del actual Reglamento General de Recaudación.

Nº EXPTE.	CONTRIBUYENTE	D/N/NIF	EMPRESA	IMPORTE
9.112/91	JOSE M. LOPEZ ALONSO POLVORINOS	13.603.253	PROMOCIONES CANALEJAS S.A.	374.062.-
15.988/91	SANTIAGO VALLEJO PORTILLA	13.705.500	ASEO URBANO SEMAT	16.128.-
16.836/91	MIGUEL ANGEL VALLE GONZALEZ	9.695.899	PRUDENCIA GUTIERREZ PEREZ	50.464.-
32.752/91	ROBERTO LOPEZ POLVOROSA	13.696.809	TREINTA Y OCHO S.A.	7.054.-
92.098/91	FIDEL SAN EMETERIO CAMPO	13.228.640	I.N.S.S. (PENSION)	12.734.-
125.425/91	ANTONIO TRUEBA MENENDEZ	13.569.681	SANCHEZ TRUEBA S.C.	521.886.-
11.556/91	AGUSTIN ADOLFO NIETO CANTERO	13.469.243	I.N.S.S. (PENSION)	90.416.-

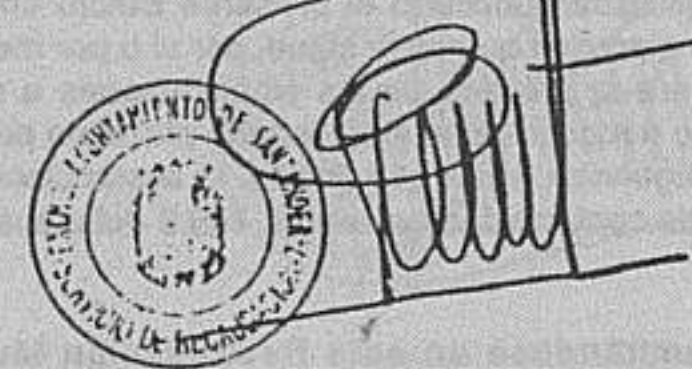
Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del citado texto legal, en cumplimiento de la providencia por la que

se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas causadas en el procedimiento, y siguiendo el orden de prelación establecido en el artículo 131 de la Ley General Tributaria y 112 del Reglamento General de Recaudación, se declara embargado el sueldo o salario que percibe o pueda percibir en el futuro, cada uno de los señores mencionados, hasta cubrir la totalidad de los débitos que mantienen con este Ayuntamiento, teniéndose en cuenta para su retención, la aplicación de los porcentajes establecidos en el artículo 1.451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra el presente acto puede presentar recurso de Reposición ante los Organos de Recaudación de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta notificación en el Boletín Oficial de Cantabria. Una vez resuelto expresamente, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la Notificación del acuerdo de Resolución del recurso de Reposición. Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de Reposición sin que se notificase su Resolución, se entenderá desestimado y el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de Reposición, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

Santander, a 31 de Marzo de 1994.



94/41936

**4. Otros anuncios**

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**  
**EDICTO**

Don Jesús Colas San Juan, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalar un tanque de GLP de 2,45 metros cúbicos, a emplazar en Camarreal, 115.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

Santander a 7 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/42981

**AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS**  
**EDICTO**

Por la comunidad de propietarios «Francisco Franco» se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de G. L. P. para servicio de la misma, a emplazar en la calle de la Atalaya, número 4, Limpias.

En cumplimiento del artículo 30.2.a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que, quienes se consideren afec-



tados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede examinarse, durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Limpías, 9 de febrero de 1994.—El alcalde, José Ramón Sainz Pereda.

94/28741

## AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

### EDICTO

Don Miguel Ángel Cubillas González ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un tanque de gas propano para local de taberna, con ubicación en el barrio de La Llama, del pueblo de Soano.

En cumplimiento del artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de diez días para que todo aquel que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende establecer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puede consultarse durante las horas de oficina.

Arnuero, 9 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/32935

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

### ANUNCIO

Por don Víctor Peña San Emeterio, en calidad de presidente de la comunidad de propietarios San Pantaleón, del pueblo de San Pantaleón de Aras, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de G. L. P., de 4.880 litros aéreos para veinte viviendas.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que, por los que pudieran resultar de algún modo afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Voto a 14 de marzo de 1994.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

94/36116

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

### ANUNCIO

Por don Gabriel Argumosa Trueba se solicita licencia municipal para instalación de depósito de GLP en Mijares, U-41.

Lo que se expone al público por plazo de diez días a efecto de reclamaciones.

Polanco, 15 de marzo de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/38223

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

### EDICTO

Por don José Carlos Labrador García se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de G. L. P. (gas propano), para suministro a una vivienda, en la localidad de Quijas, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reocín, 9 de marzo de 1994.—El alcalde, José Manuel Becerril.

94/38221

## AYUNTAMIENTO DE RUENTE

### ANUNCIO

Por don Alfonso y don Marcelo Pérez Fernández (Transpérez), se solicita licencia para la instalación de un depósito de GLP para la «Pensión Transpérez», en Ruento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por las mencionadas actividades que se pretenden instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ruento, 2 de marzo de 1994.—El alcalde, Mariano A. González González.

94/31994

## AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

### EDICTO

Por doña Susana Macho Robles se solicita licencia municipal para instalación y apertura de bar, en barrio Doñini, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público por espacio de diez días a efectos de que los posibles afectados puedan presentar las observaciones pertinentes.

Bárcena de Pie de Concha a 11 de marzo de 1994.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

94/32939

## AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

### EDICTO

Por don Ángel Conejo Gorgojo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar-restaurante, en la estación de FEVE, de este municipio.



Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 4 de abril de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/41517

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 25 de marzo de 1994 el proyecto de «alumbrado público en el término municipal», se somete a información pública durante veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Riotuerto a 29 de marzo de 1994.—El alcalde, José Martínez Rodríguez.

94/41091

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 1. Anuncios de subastas

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 296/93*

El juez, accidental, del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 296/1993 de registro se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don César Álvarez Sastre contra doña Inmaculada Concepción Martínez Cueto, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede, y cuya descripción es la siguiente:

Piso cuarto derecha del portal del Oeste, número 1-C de un bloque de 23 viviendas, con sus respectivos bajos en el sitio de Altamira, al Oeste de la calle Vista Alegre, Entrehuertas, de esta ciudad; está integrado por dos casas con dos portales independientes al Norte, números 1-C y 2-B. La del Oeste, donde se encuentra este piso, mide 143 metros 55 decímetros y consta de sótano con entrada por el viento Sur, dividido en tres locales denominados izquierda, centro y derecha; planta baja con un local comercial a la derecha y una vivienda a la izquierda y otras cuatro plantas más, con dos viviendas por planta, denominadas pisos primero, segundo, tercero y cuarto, derecha e izquierda.

En junto, dicho bloque ocupa un área de 366 metros 87 decímetros cuadrados, estando el resto del terreno no ocupado por la edificación, destinado a patios y situado al Norte, Este y Sur de la misma, constituyendo todo ello una sola finca, que linda al Norte, más de don Antonio Lavín Cobo; al Sur, resto del terreno de donde se segregó su solar; al Este, finca de don Braulio López, y Oeste, de don Antonio Mata y convento de La Enseñanza.

Según el título, tiene una participación en elementos comunes del 4,35 %.

En el título anterior consta lo siguiente:

«Ampliación de la descripción: Manifiestan los comparecientes que dicho piso tiene una superficie aproximada de 70 metros cuadrados y consta de cocina, cuatro habitaciones, servicio y hall, y linda: al frente, caja de escalera y el piso cuarto izquierda de la misma casa; fondo, casa número 2-B; derecha, patio de manzana, y a la izquierda, calle de su situación».

Título: Adquirida por compra a los esposos don Jesús Martínez Echezárraga y doña Inés Cueto Herrero en escritura del día de hoy para el protocolo del notario de esta ciudad, don Manuel Lafuente Mendizábal.

Registro de la Propiedad: Pendiente de inscripción. A efectos de búsqueda. Libro 93 de la Sección Segunda, folio 23, finca número 4.395 e inscripción 2.<sup>a</sup>

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, en esta ciudad, el próximo día 13 de junio del corriente año, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de seis millones quinientas cuatro mil (6.504.000) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo 13 de julio, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75% del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala la tercera, que



se celebrará sin sujeción a tipo, el próximo 13 de septiembre, a las doce horas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados si éstos no fuesen hallados.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/31544

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 86/94*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha por el ilustrísimo señor magistrado-juez de primera instancia número seis de Santander, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de la procuradora señora Camy Rodríguez, en nombre y representación de «Caja Cantabria», contra don Ubaldo Rucabado Sampedro y doña Francisca Sampedro López, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta por primera vez, la siguiente finca:

Local E, sito en la planta baja de la casa número 10 interior de la calle San Luis, de esta ciudad de Santander, de 62 metros cuadrados de superficie útil.

Linda: Norte, con patios de las casas números 25 y 27 de la calle Magallanes; Este, local del Este o derecha entrando de la misma casa; Sur, calle particular de San Luis interior, propio y común de estos edificios y caja de escalera, y Oeste, local siguiente F.

Inscrita al tomo 2.136 del archivo, libro 516, folio 219, finca 2.671 e inscripción 27.<sup>a</sup>

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 7 de junio, a las nueve treinta horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, sin número, de esta ciudad, previéndose a los posibles licitadores:

1. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberlo hecho en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya». Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

2. El tipo de subasta es el de 9.300.000 pesetas fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

3. Que para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del «Banco Bilbao Vizcaya»

el 20 % de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes a los efectos de la titulación de la finca.

5. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6. A prevención de que no haya postores en la primera subasta, se señala para la segunda el mismo lugar y la audiencia del próximo día 12 de julio, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta el 75 % del precio pactado y debiendo consignar los licitadores el 20 % del indicado tipo.

7. Igualmente, y a prevención de que no haya postores en la segunda subasta, se señala para la tercera, que se celebrará sin sujeción a tipo, la audiencia del próximo día 8 de septiembre, a las nueve treinta, debiendo consignar los licitadores el mismo depósito exigido en la regla anterior para la segunda subasta.

8. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de no ser habidos los deudores en las fincas subastadas, se entenderá que el edicto sirve de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

En Santander a 24 de marzo de 1994.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

94/40802

**2. Anuncios de Tribunales y Juzgados**

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO  
DE CANTABRIA**

**EDICTO**

*Expediente número 779/92*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de doña Nieves Herrero Suárez, contra las empresas «Congelados La Pirámide», «Trademprex» y «Rande Inversiones», con el número 779/92, ejecución número 114/92.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a las ejecutadas «Congelados La Pirámide, S. L.», «Trademprex» y «Rande Inversiones, Sociedad Anónima», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.239.017 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de las ejecutadas».

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma



cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a «Congelados La Pirámide, S. L.», «Trademprex, S. A.» y «Rande Inversiones, S. A.», actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/35630

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.342/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 1.342/93, seguidos a instancias de don Manuel Manchón Fernández y otro, contra «Talleres Riser, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 30 de mayo, a las diez quince horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Talleres Riser, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/43359

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.403/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa «Metemosa», con el número 1.403/93, ejecución número 136/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto cuya parte dispositiva literalmente dice así:

La ilustrísima señora doña María Jesús Fernández García, magistrada de lo social número uno de Canta-

bria, acuerda: Que debía incoar la ejecución solicitada por la parte actora, registrándose en los libros de su clase de este Juzgado y debía acordar y acordaba la acumulación de la presente ejecución número 136/94 en la ejecución 131/94 de este Juzgado o del Juzgado de lo Social Número Uno, prosiguiendo su tramitación en dicho número y por la cuantía de 6.743.799 pesetas de principal más otras 673.000 pesetas calculadas para intereses y costas. Háganse las anotaciones oportunas en los libros. Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación a «Metemosa», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiéndoles que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 17 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/38516

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 903/89*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de doña María Ángeles Allica Pérez, contra la empresa de don Tomás de la Sierra Ibarrola, con el número 903/89, ejecución número 93/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar al ejecutado don Tomás de la Sierra Ibarrola, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 128.401 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado».

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme librese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a don Tomás de la Sierra Ibarrola, actualmente en ignorado paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/33096



## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.424/93*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha, en autos de cantidad seguidos a instancias de don José Fernández Martínez y don José Álvaro Oruña Cabo contra la empresa de don José Castellano B. y don Jesús Anadón Estrada, con el número 1.424/93, ejecución número 63/94.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

«Procede declarar a los ejecutados don José Castellano B. y don Jesús Anadón Estrada, en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.016.997 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procédase al archivo de las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de los ejecutados.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que, frente a la misma, cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Una vez firme, líbrese y entréguese certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial».

Y para que sirva de notificación a don José Castellano B. y don Jesús Anadón Estrada, actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 22 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/39708

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.253/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Juan F. Sánchez Virumbrales contra «Icmesa», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 30 de junio, a las diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Icmesa», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/41063

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 188/94*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Atilano Vaquero Puentes contra «Bricolage Cantabria, S. L.», por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 28 de abril, a las once y diez horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Bricolage Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 18 de marzo de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/36555

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 985/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Manuel Peña Barros contra «Comercial Lafer, S. C.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de junio, a las diez y veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Comercial Lafer, Sociedad Cooperativa», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 6 de abril de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/44194



## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 1.330/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don Javier Pereda Seco contra «Puertas Cantabria, S. L.», por cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 14 de julio, a las diez veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciergo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Puertas Cantabria, Sociedad Limitada», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander, abril de 1994.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/44197

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 288/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Lourdes Azcona Aja y otros contra la empresa demandada «El Pinar de Arna, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «El Pinar de Arna, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Doña Lourdes Azcona Aja, 351.623 pesetas; don Francisco Aja Álvarez, 351.623 pesetas; don Miguel Ángel Moreno Castillo, 171.600 pesetas, y don Jesús Gandarillas Pontones, 118.245 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «El Pinar de Arna, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/39116

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 80/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Miguel Ángel Verdeja Lama y otros contra la demandada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 1.016.014 pesetas en concepto de principal, con más la de 250.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 7 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/33028

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

### EDICTO

*Expediente número 98/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de doña Obdulia Sainz Sainz, contra la demandada «Piganu, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Piganu, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 105.131 pesetas en concepto de principal, con más la de 25.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de man-



damiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Piganu, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 17 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/39106

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 242/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Antonio Vuelta Sierra contra la empresa demandada «Coveldan, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Coveldan, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Antonio Vuelta Sierra, 208.000 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Coveldan, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/32993

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 108/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Ángel Pedrosa Beivide contra la demandada «Inforcasa», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de

pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Inforcasa», suficientes para cubrir la cantidad de 634.491 pesetas en concepto de principal, con más la de 160.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Inforcasa», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 24 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/40350

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 182/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Luciano Gómez Perlacia contra la empresa demandada «El Pinar de Arna, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «El Pinar de Arna, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Luciano Gómez Perlacia, 341.121 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «El Pinar de Arna, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/32256

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 89/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de ejecución arriba inserto, seguido a instancia de don Manuel Sagastizábal Peñil contra la demandada «Viajes Tsunami, S. A.», se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva dice lo siguiente:



En atención a todo lo expuesto, su señoría ilustrísima, ante mí, el secretario, dijo que en el ejercicio de su potestad jurisdiccional había decidido que se procediera a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos y al efecto, sin previo requerimiento de pago, se embargasen bienes a la parte ejecutada «Viajes Tsunami, S. A.», suficientes para cubrir la cantidad de 225.120 pesetas en concepto de principal, con más la de 56.000 pesetas que, sin perjuicio se fijen provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando la que se embargue con arreglo a derecho. Frente a esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social en el plazo de tres días.

Y para que conste, extendiendo el presente edicto, a fin de que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Viajes Tsunami, S. A.», para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander a 14 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/36564

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 181/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de doña Rosa María Chapado Prado contra la empresa demandada «Hosteprom, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Hosteprom, S. L.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Rosa María Chapado Prado, 112.565 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Hosteprom, Sociedad Limitada», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/33008

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 10/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Fernando Hoyos Bustamante y otro contra la empresa demandada «Corporación Renedo, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Corporación Renedo, S. A.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don Fernando Hoyos Bustamante, 55.008 pesetas, y don J. Manuel Hoyos Bustamante, 55.008 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Corporación Renedo, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 4 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/32267

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 169/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Juan José Castanedo Estébanez contra la empresa demandada «Puertas Cantabria, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Puertas Cantabria, S. L.», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Juan José Castanedo Estébanez, 345.101 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Puertas Cantabria, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/39124

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 80/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,



Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Miguel Ángel Verdeja Lama contra la empresa demandada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Transportes y Excavaciones Torrelavega, Sociedad Anónima», para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Miguel Ángel Verdeja Lama, 1.016.014 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Transportes y Excavaciones Torrelavega, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 21 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/39121

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 302/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don José Miguel Cobo Fernández y otro contra la empresa demandada «Cerramientos de Calidad, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Cerramientos de Calidad, S. L.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: Don José Miguel Cobo Fernández y otros, 3.476.792 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Cerramientos de Calidad, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 3 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/32271

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 314/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de INSS y Tesorería contra la empresa demandada «Construcciones Sopelana, Sociedad Anónima», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Construcciones Sopelana, S. A.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: INSS y Tesorería, 971.074 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Construcciones Sopelana, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/34979

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 168/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Isidro Callirgos Ubaldo contra la empresa demandada de don Miguel Rodríguez Romero, y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado don Miguel Rodríguez Romero para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Don Isidro Callirgos Ubaldo, 376.736 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero de don Miguel Rodríguez Romero, para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/31482

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 54/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen



actuaciones a instancia de doña Rita María Soberón Galán contra la empresa demandada «Distribuciones Elaurbe, S. L.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Distribuciones Elaurbe, S. L.», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Rita María Soberón Galán, 302.109 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Distribuciones Elaurbe, S. L.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 2 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/31475

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 48/94*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se siguen actuaciones a instancia de don Ramón González Fernández y otro contra la empresa demandada «Edinor, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Edinor, S. A.», para hacer pago a los actores que a continuación se relacionan de las cantidades que también se detallan: A don Ramón González Fernández, 557.399 pesetas, y a don José Pérez Riancho, 530.059 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Edinor, Sociedad Anónima», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 9 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/32995

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

#### EDICTO

*Expediente número 318/93*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número de referencia arriba inserto se si-

guen actuaciones a instancia de doña Natividad Antonia Lavín Acebo y otra contra la empresa demandada «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», y en cuyas actuaciones se ha dictado auto de insolvencia que, en su parte dispositiva, dice lo siguiente:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Estructuras de Hormigón Cantabria, Sociedad Anónima», para hacer pago a la actora que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: Doña Natividad Antonia Lavín Acebo y otra, 2.000.000 de pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero «Estructuras de Hormigón Cantabria, S. A.», para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1994.—El secretario, Miguel Sotorrío Sotorrío.

94/34976

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE ZARAGOZA

#### Cédula de citación

*Expediente número 123/94*

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez número tres, en autos seguidos bajo el número 123/94, instados por don Nicolás Lorenzo Robas contra «Canalizaciones y Obras Mafesa, Sociedad Limitada», en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en calle Capitán Portolés, números 1-3-5, planta 7.<sup>a</sup>, de esta capital, al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 25 de mayo, a las once cuarenta horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Asimismo, se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Zaragoza a 25 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/43404

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 90/93*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,



En virtud de lo acordado en el día de la fecha por la señora jueza de instrucción número cuatro de Torrelavega, doña Elena Antón Morán, en juicio de faltas número 90/93, que se sigue en este Juzgado por lesiones, en el que es parte el Ministerio Fiscal, como perjudicada doña Manuela Balbás Martínez y como denunciado don Vicente Buenaga Fernández, teniendo la denunciante el último domicilio conocido en Renedo de Cabuérniga, barrio La Iglesia, sin número, convocando a la misma al acto del juicio que tendrá lugar el próximo 24 de mayo, a las diez quince horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndole que deberá comparecer provista de los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a la denunciante doña Manuela Balbás Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, expido y firmo el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Torrelavega a 31 de marzo de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/42164

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO  
DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 18/92*

Don Joaquín de la Serna Bosch, secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega, provincia de Cantabria,

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos ante este Juzgado bajo el número 18/92, promovidos por don José Ángel Pardo Rubio, representado por el procurador don Fernando Candela Ruiz, asistido de la letrada doña Ana Pardo Alonso, contra doña Antonia Aizpeolea Gutiérrez, asistida del letrado don Manuel Barquín Mazón y contra don Agustín Fernández Ubierna, en situación de rebeldía y con domicilio desconocido, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Torrelavega a 13 de octubre de 1993. Vistos por don Fernando Quintana López, juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Torrelavega y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 18/92, promovidos por don Fernando Candela Ruiz en nombre y representación de don José Ángel Pardo Rubio, asistido de la letrada doña Ana Pardo Alonso, contra doña Antonia Aizpeolea Gutiérrez y don Agustín Ubierna, representados por el procurador don Pedro Cruz González y asistidos del letrado don Manuel Barquín Mazón.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Fernando Candela Ruiz en nombre y representación de don José Ángel Pardo Rubio y parcialmente la reconvencción interpuesta por doña Antonia Aizpeolea Gutiérrez, a entregar a don José Ángel Pardo Rubio la posesión del local propiedad de éste, sito en los bajos del número 54 de la calle de San Antonio, descrito en el fundamento jurídico segundo de la presente

resolución. Que debo declarar y declaro que el actor don José Ángel Pardo Rubio vendió a doña Antonia Aizpeolea Gutiérrez, en 700.000 pesetas, la vivienda sita en Ganzo, Torrelavega, barrio San Antonio, portal 54-3.º derecha, que doña Antonia Aizpeolea entregó el 8 de junio de 1977 la suma de 500.000 pesetas a cuenta del precio y satisfizo las cuotas y amortización de la Obra Social de la Falange, hoy Promoción de la Vivienda de Santander, en la suma de 172.670 pesetas, cantidad que era de cuenta del actor reconvenido, y que debo condenar y condeno a don José Ángel Pardo Rubio a otorgar a favor de doña Antonia Aizpeolea la correspondiente escritura pública de tal piso, abonándose en el acto del otorgamiento la cantidad de 127.330 pesetas. No ha de realizar expresa condena en costas.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde don Agustín Fernández Ubierna, en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Torrelavega a 18 de febrero de 1994.—El secretario, Joaquín de la Serna Bosch.

94/30458

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 654/93*

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 654/1993 se tramita expediente de dominio promovido por don Jesús Vicente Cobo Arce, mayor de edad, industrial, casado, vecino de Renedo de Piélagos, con domicilio en la calle Aurelio Díez, número 6-4.º izquierda, y con documento nacional de identidad 13.870.687, y don Ricardo Sierra Sierra, mayor de edad, industrial, casado y vecino de Renedo de Piélagos, con domicilio en la calle Manuel Ávila, número 2, con documento nacional de identidad 13.646.667, en representación de la sociedad denominada «Promociones Rusur, S. L.», sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido acerca de las siguientes fincas:

1.º Tres áreas diez centiáreas, huerta cerrada con algunos árboles frutales, barrio de Mijariega; que linda: Norte y Oeste, solar que circunda la casa, y Sur y Este, casa de don Vicente Ruiz y carretera.

Inscripción: Libro 96 de Piélagos, folio 161, finca 3.530 e inscripción 7.ª

2.º Otra huerta en La Llosa de la Llama, de un área ochenta y seis centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur, vía férrea; Este, la cerradura, y Oeste, don Benito Herrera.

Inscripción: Libro 113 de Piélagos, folio 235, finca 3.531 e inscripción 7.ª

3.º Un pedazo de terreno erial con siete castaños (que hoy ya no existen), en el sitio de La Redondia, de cabida dos áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, arroyo Carrimón; Sur, carretera; Este, la cerradura, y Oeste, herederos de don José Sánchez.



Inscripción: Libro 114 de Piélagos, folio 18, finca 3.548 e inscripción 7.<sup>a</sup>

4.º Prado en La Llosa del Campo y La Pintorra, de dos áreas cuarenta y ocho centiáreas. Linda: Norte, carretera; Sur y Este, don Bernardino Varrillas, y Oeste, don Francisco Villar.

Inscripción: Libro 161 de Piélagos, folio 230, finca 9.950 e inscripción 5.<sup>a</sup>

Las fincas anteriormente descritas, junto con la finca radicante en Renedo de Piélagos inscrita en el tomo 2.158, libro 307 de Piélagos, folio 75 y finca 34.259, propiedad de la compañía mercantil «Promociones Rusur, S. L.», figurando como titular registral don José Manuel Iglesias Hondal, cuya descripción registral es la siguiente: Prado de 2 áreas 48 centiáreas, en el sitio de La Mijariega, que linda: Norte, vía férrea; Sur y Este, camino de peones, y Oeste, don Tomás Ceballos; forman una unidad física, una sola finca de naturaleza urbana, que tiene referencia catastral 3108501, con una superficie de 1.499 metros cuadrados, siendo sus linderos: Norte, con camino y don Manuel Pelayo Sañudo; Sur, RENFE, herederos del señor Varillas y don Manuel Pelayo Sañudo, y Oeste, camino vecinal.

Por providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente y se ha acordado citar al titular catastral, al titular registral y a don José Manuel Iglesias Hondal como persona de quien procede la finca, y para caso de fallecimiento, a sus herederos o causahabientes, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado en el expediente de referencia, a fin de efectuar las alegaciones que estimen convenientes, con apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 7 de marzo de 1994.—El secretario (ilegible).

94/35698

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO  
DE SANTANDER**

**EDICTO**

*Expediente número 108/94*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía, promovidos por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de doña Esperanza González Moya, se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados doña Raquel Calvo Liaño y don José Luis Durán González, expido el presente edicto, que firmo, en Santander a 10 de marzo de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

94/35821

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TREINTA Y CINCO  
DE MADRID**

*Expediente número 40/90*

Doña María Asunción Merino Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Treinta y Cinco de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de expediente de pieza separada de declaración de herederos abintestato 40/90, de fallecimiento de don Antonio Ramos Castanedo, hijo de don Emiliano y doña Cristina, soltero, de setenta y seis años de edad y fallecido en Madrid, el 17 de julio de 1989, sin testar.

Y para que así conste y a los efectos de lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para que sirva de notificación y llamamiento en forma a los posibles e ignorados herederos de don Antonio Ramos Castanedo que se crean con igual o mejor derecho, y a efectos de que comparezcan ante este Juzgado a reclamar dentro del plazo de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1994.—La magistrada-jueza, María Asunción Merino Jiménez.—El secretario (ilegible).

94/32989

**BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA**

**TARIFAS**

	PTA
Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

**Boletín Oficial de Cantabria**

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46  
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79  
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958